



VISTO:

Las presentes actuaciones obrantes en el Expediente letra C n° 816/13 referente a las solicitudes presentadas por la Escuela n° 6 de Atalaya y la Escuela Estética n° 1 de Magdalena solicitando a la Municipalidad de Magdalena la donación de mobiliario que ha quedado en situación de desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose constatado por la Jefa de División de Patrimonio que dichos bienes se encuentran en desuso, se adjunta los números de inventarios y detalles de los mismos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónese a la Escuela n° 6 de Atalaya y a la Escuela Estética n° 1 de Magdalena, los bienes solicitados que se encuentran en situación de desuso y que se detallan a fs. 5 y 6.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3069/13.-